



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre la operación estadística Índice de Producción de la Construcción (IPCO)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 11 de junio de 2025, el Instituto Nacional de Estadística presentó el proyecto de la operación estadística Índice de Producción de la Construcción (IPCO), desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por la Subdirección General de Estadísticas Coyunturales del Instituto Nacional de Estadística el 12 de junio de 2025.

El proyecto fue informado por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la incorporación de esta operación al Plan Estadístico Nacional vigente, PEN 2025-2028, a través del Programa anual 2025. Se trata de una operación nueva, en la medida en que, a partir de enero de 2026, viene a sustituir a la Estadística de Índices de Producción de la Industria de la Construcción (EIPIC), competencia del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Esta estadística responde a las exigencias del Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativo a las estadísticas empresariales europeas que deroga diez actos jurídicos en el ámbito de las estadísticas empresariales y a las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1197 de la Comisión de 30 de julio de 2020.

La transferencia de competencias y de organismo responsable mantiene esencialmente las líneas metodológicas de la operación predecesora, así como el objetivo principal de la operación, que es medir la evolución en el corto plazo del valor añadido de las actividades del sector construcción y difundir los datos con carácter mensual.

La Comisión desea señalar que no es posible obtener las cantidades de los consumos intermedios cada mes y valorarlas a los precios del periodo base. Por tanto, el índice se constituye en una variable teórica que debe aproximarse a través de una medición práctica, en este caso, deflactando un índice de valor, la cifra de negocios de la construcción, mediante un índice de precios, los índices de costes del sector construcción.

Cabe destacar que este cambio metodológico se considera necesario y adecuado y que se valora positivamente la adaptación de la información a la nueva reglamentación europea y su homogeneización para la oportunidad y comparabilidad de los datos. Al basarse la metodología de esta operación en la normativa europea citada anteriormente,

se garantiza que se siguen las directrices comunitarias y se cumple el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas adoptado por Eurostat y por el Plan Estadístico Nacional. Así se han tomado todas las medidas necesarias para que el indicador publicado cumpla con estos estándares de calidad.

Sin embargo, con respecto a los anteriores Índices de producción de la industria de la construcción publicados por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible se pierde la información correspondiente a ingresos de explotación, subcontratas cedidas a otras empresas y personal ocupado al final del periodo (incluyendo, o no, cada una de ellas la promoción inmobiliaria).

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Dado que la nueva metodología introduce una ruptura en la continuidad de las series estadísticas, sería muy recomendable enlazar y publicar una serie lo más homogénea posible, al menos para la variable principal de Producción de la Construcción. Esto permitiría calcular las tasas de variación entre distintos periodos y facilitar el análisis sobre la evolución.
- Por otro lado, hubiera sido deseable que en el proyecto metodológico presentado a la Comisión Permanente se hubiera incluido el cuestionario a cumplimentar por parte de las empresas. Ello hubiera permitido valorar que el diseño del cuestionario se ha ajustado al Plan General de Contabilidad de las Empresas Constructoras y que se han incorporado las referencias a las cuentas que se corresponden con cada variable para facilitar la cumplimentación.

Asimismo, resultaría muy positivo confirmar que se han incorporado las simplificaciones previstas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la encuesta de los Índices de Producción de la Industria de la Construcción (EIPIC).

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con los asistentes que se relacionan en el Anexo, reunida el 30 de octubre de 2025, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Índice de Producción de la Construcción, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.